

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 1** *DECRETO 11/2011, de 3 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Ajalvir, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.*

Con fecha 26 de enero de 2011, se firmó el Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Ajalvir y el Canal de Isabel II.

En el título I, capítulo II, estipulación decimoséptima, de dicho Convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de la red de distribución actual se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 0,30 euros/metro cúbico, a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con este municipio ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 2011,

DISPONGO

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,30 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Ajalvir, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y dicho municipio el día 26 de enero de 2011, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II.

Segundo

Dejar sin efecto el Decreto 29/2004, de 19 de febrero, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Ajalvir, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta de la Comunidad de Madrid
(PS, Decreto 13/2008, de 25 de junio),
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/8.994/11)